

## Nota de prensa

7 de febrero de 2023

# El BCE ajusta la remuneración de determinados depósitos no relacionados con la política monetaria a partir del 1 de mayo de 2023

- El nuevo límite máximo de remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas de la zona del euro se fijará en el tipo de interés a corto plazo del euro (€STR) menos 20 puntos básicos, con efecto a partir del 1 de mayo de 2023.
- La remuneración de los depósitos mantenidos en el marco de servicios de gestión de reservas del Eurosistema (ERMS, por sus siglas en inglés) se ajustará en consecuencia.
- El objetivo de esta medida es proporcionar incentivos para una reducción gradual y ordenada de estos depósitos mantenidos en el Eurosistema, con el fin de minimizar el riesgo de que produzcan efectos adversos en el funcionamiento de los mercados y garantizar una transmisión correcta de la política monetaria.
- El régimen de remuneración estará sujeto a un seguimiento y se ajustará en caso necesario.

El 8 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) decidió **eliminar temporalmente el tipo de interés máximo del 0 % aplicado a la remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas mantenidos en el Eurosistema**, y fijó el límite máximo de la remuneración en el tipo menor entre el tipo de interés de la facilidad de depósito y el €STR hasta el 30 de abril de 2023. El Consejo de Gobierno ha decidido ahora ajustar el límite máximo de remuneración de dichos depósitos a partir del 1 de mayo de 2023, con el fin de proporcionar incentivos para una reducción gradual y ordenada de estos saldos, con lo que se minimizará el riesgo de que se produzcan efectos adversos en el funcionamiento de los mercados y se garantizará una transmisión correcta de la política monetaria. La decisión también modifica la remuneración de los depósitos mantenidos en el marco de ERMS.

### Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

**Nota de prensa / 7 de febrero de 2023**

**El BCE ajusta la remuneración de determinados depósitos no relacionados con la política monetaria a partir del 1 de mayo de 2023**

Desde el 1 de mayo de 2023, el límite máximo de remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas será el €STR menos 20 puntos básicos. Esta modificación se debe al hecho de que, si bien las condiciones en el mercado de repos han mejorado desde septiembre de 2022, el mercado sigue mostrando fragilidad. En algunos segmentos se observa una escasez persistente de activos de garantía, y las entidades de crédito todavía tienen limitaciones en su capacidad de intermediar un volumen sustancial del exceso de liquidez. En consecuencia, es importante que estos depósitos vuelvan al mercado de forma gradual, con el fin de minimizar el riesgo de que se produzcan efectos adversos en el funcionamiento de los mercados y en la correcta transmisión de la política monetaria. Esta decisión refleja el deseo de promover la intermediación en los mercados, ya que las modificaciones del régimen de remuneración proporcionan incentivos para que estos depositantes reduzcan paulatinamente sus saldos en el Eurosistema. El Consejo de Gobierno continuará efectuando un seguimiento de la evolución del mercado monetario y de las tenencias de estos depósitos, y está preparado para realizar nuevos ajustes a dicho régimen de remuneración en caso necesario.

La remuneración de los depósitos mantenidos en el marco de ERMS también se ajustará en consecuencia a partir del 1 de mayo de 2023.

Todas las modificaciones de los actos jurídicos que reflejen este nuevo régimen de remuneración de los depósitos de las Administraciones Públicas se publicarán antes de que las modificaciones entren en vigor el 1 de mayo de 2023.

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación:** [Verena Reith](#), tel.: +49 69 1344 5737.

**Notas**

ERMS es un marco que regula las condiciones conforme a las que el Eurosistema ofrece servicios bancarios y de custodia a los bancos centrales, autoridades monetarias y organismos públicos de fuera de la zona del euro, así como a organizaciones internacionales.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: [media@ecb.europa.eu](mailto:media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.